



# RESOLUCIÓN CS N° 277/00

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 04 OCT 2000

Expedientes N° 8.334/98, 8.562/98, 8.078/00, 8.079/00, 8.081/00 y 8.345/00.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales docentes de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS solicitan ayuda económica para solventar parcialmente gastos que demanden la realización de actividades de capacitación y posgrado, y

### CONSIDERANDO:

Que las actividades a realizar por los peticionarios se encuadran en la Resolución CS N° 229/91 y modificatoria, que reglamentan la asignación del Fondo de Capacitación Docente.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Unidad Académica analizó los pedidos formulados y acordó solicitar al CONSEJO SUPERIOR la asignación de fondos a favor de cada uno de los profesionales.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante sendos Despachos que obran en las respectivas actuaciones.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2000)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar a los docentes de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS que se detallan a continuación, las sumas que en cada caso se consignan, para solventar parcialmente gastos que demanden la realización de actividades de capacitación y posgrado, en el marco del Fondo de Capacitación Docente:

Docente	Monto (\$)
Camilo A. JADUR	700,00
Jorge YAZLLE	700,00
Enriqueta CARMONA	400,00
Augusto A. ESTRADA	460,00
Claudia VILLARREAL	260,00
Silvia PAREJA	260,00
Martín DIAZ	250,00
Irma MARTÍNEZ	300,00
Elena CARLSEN de ESCUDERO	110,00
Susana BRIONES de GOTLING	110,00
Marta Ofelia CHAILE	330,00

///...



# RESOLUCIÓN CS N° 277/00

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

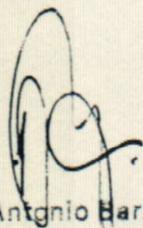
.../// - 2 -

Expedientes N° 8.334/98, 8.562/98, 8.078/00, 8.079/00, 8.081/00 y 8.345/00.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes mencionados deberán presentar ante los organismos pertinentes de esta Universidad, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma asignada en cada caso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Exactas, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y docentes mencionados. Cumplido, siga a Dirección General de Administración a sus efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR